Juéves 17 de Enero de 1 89 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1671

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual . .	1.00 $ m/n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

La policia en Entre-Rios

Algo de anormal ocurre en Entre-Rios.

La policía, esa institucion que los pueblos civilizados han creado para garantizar la seguridad y los intereses de cada ciudadano, ha olvidado su mision sagrada para convertirse en perseguidora inconsciente de las gentes, cuyo nombre, posicion y antecedentes tienen derecho al respeto de todos.

Los antiguos cuatreros que tenian sus guaridas, como los tigres, en la inmensa selva de «Montiel», levantaban la indignacion pública, cuando la policía cometia con ellos un acto de fuerza no necesario, ó excesivo; y mientras tanto, en nuestros dias, á la vista y paciencia de un pueblo culto é ilustrado, esa misma policía tiene impunidad bastante para cometer cuanto desman se le ocurra, siempreque sus atropellos vayan dirijidos contra las gentes cuyas ideas políticas difieran de las que siguen algunos advenedizcs, cuya audacia ó cinismo los ha llevado hasta primar con los hombres que ocupan el poder en aquella provincia.

Ayer publicamos un telegrama del Coronel Garmendia, en el cual este digno gefe de la Nacion denuncia el atropello de que han sido objeto algunos amigos, y el mismo, quienes tenian por único delito *censurable* el cargo de querer realizar una fiesta familiar, en la cual no es dado que se mezcle la policía sin cometer un abuso que no tiene esplicacion, sino en tiempos que pasaron, por fortuna, para el pais y para los hombres que en él habitamos.

Un comisario que *prohibe en absoluto* toda reunion que se proyecte en obsequio de una persona cualquiera, no puede ser sino un instrumento mezquino de *personajes* anónimos, cuya influencia llega hasta el punto de violentar conciencias y quebrantar obligaciones que son ineludibles y sagradas, para los que contraen deberes cuyo cumplimiento no puede esquivarse sin abdicar completamente de la dignidad y el decoro personal.

El señor Domingo Silva—que así se llama el comisario, encargado *por el gefe político* de amenazar con prision y demás accesorios terroríficos á los amigos del coronel Garmendia—ha venido á demostrar con su proceder, que todo es posible en aquellas regiones donde *mandan* y se *imponen como gobiernos* los que tienen el *privilegio* de rodear al gobernador Basavilbaso ó á alguno de sus Ministros.

La policía de Entre-Rios ha decaido bastante y llegará en el caminoque sigue hasta muy lejos, si no se reacciona obligando á que cada agente cumpla estrictamente con las obligaciones de su cargo, sin convertirse en ningun caso, en elemento de anarquía y abuso, como lo está siendo desde que acata y obedece las inspiraciones de aquellos que han logrado entronizarse mintiendo una fé que no profesan y doblando la cerviz ante «el sol que mas calienta.»

Personas que están bien enteradas de los sucesos que tienen por teatro la provincia de Entre-Rios, nos dicen que los abusos y atropellos que de tiempo á esta parte viene denunciando la prensa, tienen por causa hostilizar y perseguir á todos cuantos conserven amistad ó gratitud por el General Racedo, ex-gobernador de esa provincia.

Nos resistimos, de veras, á creer en estas afirmaciones que nos parecen por demas exageradas y llenas de pasion.

Pero, qué interés ó qué motivos tendrán los hombres de Entre-Rios en combatir con persecuciones á los amigos de un magistrado que ha cumplido con lealtad y honradez los altos deberes de su cargo, y que ahora vive consagrado al fin de la República, desempeñando un puesto espectable en la administracion nacional?

Qué delito hay, por otra parte, en ser consecuentes con los amigos y buenos para los buenos?

O quieren, acaso, los allegados al Sr. Basavilbaso, que nadie estime al general Racedo. por qué ha dejado de ser gobernador?

Si este fuera el *motivo*, tendriamos que llamarle, con pesar, un caso de servilismo *galopante*.

Al Sr. Basavilbaso, no puede *parecerle mal* que Racedo tenga simpatias en Entre-Rios. Ellas siempre siguen á los que saben cumplir con nobleza de miras sus propósitos.

Se piensa que el general Racedo, ofusca con su nombre y sus antecedentes el brillo que rodea los títulos de algun potentado Entre-riano?

Si es así, dar el *remedio* es cosa fácil: Imítese á Racedo, trabájese como él lo hizo, y si se quiere brillar mas que él hágase mas y mejor que lo hecho por el general.

Pero eso de querer imponerse con policias y justicias; eso de querer tejer laureles abriendo campañas contra personas aisladas, y llevando asaltos contra bailes y tertulias de familias; eso no es de autoridades cultas; eso son meras reminiscencias de la mazhorca de Rosas.

Búsquese la gloria por el buen sendero, persígasela á través de escollos y de espinas, pero olvídese que un dia, en la República Argentina, se llegó á la dictadura, abriéndose paso con el puñal de Cuitiño y Salomon.

La policía de Entre Rios, vá mal.

Abusa de su fuerza y esto... desdice del progreso moral y material que hemos realizado desde Caseros hasta hoy.

Consejo Nacional de Educacion

«LEY DE JUBILACIONES»

Es algo original lo que está pasando en el Consejo Nacional de Educacion, en los distintos casos que se presentan para la aplicacion de èsta ley de jubilaciones.

La interpretacion de sus artículos, su mala interpretacion mas bien dicho, está dando lugar á injusticias que mucho puede perjudicar á la enseñanza, sembrando el desaliento en las filas de los educacionistas.

Ya habian llegado á nosotros algunos rumores de estas interpretaciones erróneas á los artículos claros y terminantes de la ley, pero hoy, nos encontramos frente á un caso original, demasiado original y ya raro.

Dice la ley mencionada que corresponde jubilacion de sueldo íntegro á los maestros que hayan servido veinte ó mas años, ó que sin tener estos años de servicio, por *accidentes imprevistos producidos de una manera indudable* en el desempeño de sus funciones, se imposibiliten para continuar en ellas.

Agrega despues la ley que corresponderá jubilacion de tres cuartas partes, cuando *una enfermedad* imposibilite al maestro de quince años de servicios para continuar; y de medio sueldo en el mismo caso y cuando tenga diez años de servicios.

El Consejo Nacional de Educacion, aceptó ya una interpretacion dada por su Comision Didactica al artículo primero, que como se comprende, es el mas favorecido, por los solicitantes; y mas favorecido porque acuerda sueldo íntegro á los educacionistas mediante ciertas restricciones muy oportunas y lógicas y razonables.

Sin embargo esa interpretacion no estaba en condiciones de servir como regla invariable para todos los demas casos; pues si bien, á nuestro juicio, era justísima, pues acordaba sueldo íntegro á un inspector que en ejercicio de sus deberes, al visitar un edificio en construccion tuvo la desgracia de caer y romperse un brazo ó una pierna—que para el caso es lo mismo—no es igualmente justa, la interpretacion que se le quiere dar al inciso del mismo artículo, que acuerda jubilacion integra por un accidente imprevisto producido de una manera indudable en el desempeño de las funciones del educacionista.

En este caso la interpretacion gira al rededor de estas palabras: *un accidente imprevisto.*

El Consejo ha creido que solo un accidente violento, por demás violento y por demás inesperado, como la ruptura de una pierna, de un brazo ó cosa parecida, pueda ser solo ese *accidente* imprevisto que exije la ley?

La interpretacion dada en una solicitud hecha por una educacionista del 7º destrito casi nos prueba que así piensa el Consejo; interpretacion que creemos errónea y que nos estimula á hacer algunas consideraciones al respecto.

Un accidente, es un suceso eventual que altera el órden regular de las cosas, una indisposicion ó enfermedad que sobreviene por causas agenas al individuo y lo priva de sentido ó de algun movimiento. Y la ley dice: un «accidente imprevisto», exigiendo además para los fines de la jubilacion, que haya sido producido de una manera indudable en el desempeño de las funciones profesionales.

Luego,—seria un accidente imprevisto, la ruptura de un brazo, de una pierna, para un inspector ó para una maestra ó maestro que sufre esa desgracia, en momentos de clase ó encontrándose en cumplimiento de una comision ó de sus deberes simplemente.

Pero, dejaria de ser ese «accidente imprevisto» la pérdida de la vista en un maestro, pérdida ocasionada por la mala distribucion de luz en una escuela, pérdida ocasionada de una manera indudable en el desempeño de sus funciones?

De ninguna manera: ese seria siempre un accidente mas que imprevisto, y con mas méritos quizá que la ruptura de un brazo, por que esta ruptura, no imposibilita totalmente al que la ha sufrido, para las tareas del educacionista, mientras que la pérdida de la vista, sí!

Pero es necesario examinar otro punto: éste accidente, ésta pérdida de la vista por mala distribucion de luz en el edificio escuela, esta pérdida decimos, que tiene todos los caracteres de una enfermedad, puede escluirse del Inciso 2 del art. 1 de la ley, é incluirse en el Art. 2 Inc. 1 que acuerda jubilacion de tres cuartas partes de sueldo, ó en el art. 3 que acuerda mitad de sueldo, segun los años y por imposibilidad física, imposibilidad física, que la ley, justiciera siempre, no ha exijido que haya tenido su causa ni se haya producido en el desempeño de las funciones del solicitante?

Indudablemente, no!

La ley ha previsto bien claramente el caso: «un accidente imprevisto»; y ha exijido ademas que sea en «cumplimiento de sus funciones».

Las enfermedades, las invalidaciones físicas y morales pueden y no pueden ser producidas en el ejercicio de las funciones, y cuando la ley exije esa circunstancia, es indudablemente, para premiar como se debe y salvar ó aliviar de la mejor manera al que sufre la desgracia, mientras que, cuando no exije esa circunstancia, se impone, que tambien han sido previstos los casos de enfermedades hereditarias y enfermedades contraidas fuera del desempeño de los deberes profesionales.

Y hemos dicho al principio que, la ley ha sido y es justa en sus principios y en su espíritu.

Una maestra que percibe un sueldo amenudo insignificante y escaso para llenar las mas premiantes necesidades de la vida, y que por imprevision—como sucede en este caso—de las autoridades técnicas, tiene la desgracia de perder la vista, no puede ser equiparada á otra que, se *imposibilita* por una enfermedad física ó moral, no contraida en la profesion.

Y no puede ser equiparada, porque entonces llegariamos á aceptar este resultado final como consecuencia lógica: que el Consejo Nacional confunde la interpretacion verdadera de la ley: que el Consejo Nacional cree que una educacionista, cualquiera que sea el número de años de servicios que tenga, no puede obtener sueldo íntegro, por mas que pierda la vista, si no se ha roto un brazo ó una pierna bajando las escaleras con rapidez vertiginosa para tomar del brazo á un niño desobediente que se escapa, ó con fines mas humanitarios, para salvarlo de una desgracia inminente.

Y esto no se puede aceptar.

No consulta el espíritu de la ley, espíritu ámplio y generoso siempre, en todos sus artículos.

Una maestra que pierde su vista, por causas que ella no puede preveer, por causas que ella no puede impedir, como es la mala distribucion de la luz en un edificio-escuela, debe ser aliviada en su desgracia por el Consejo Nacional, de acuerdo con la buena interpretacion de los artículos de la ley de jubilaciones.

Sin embargo, lo hemos dicho, tenemos delante una resolucion que no está con estas conclusiones; pero, como providencias tales, pueden traer perjuicios y sembrar el desaliento en las filas de las educacionistas, esperamos, de la rectitud, de la ilustracion, y mas que todo, de la preparacion y buena voluntad que caracteriza á los miembros del Consejo Nacional de Educacion, una resolucion en contrario, que venga á sentar la verdadera doctrina y que salve al Consejo, de injusticias que bien pueden cometerse, aceptando la primera y la segunda interpretacion dada al inciso 2 del art. 1º con aplicacion á los casos que hasta hoy se han presentado.

Sabemos que la solicitud mencionada de la maestra ó sub-precertora del 7º distrito, ha sido ya resuelta, pero tambien se nos ha informado que esta solicitante se presentará reclamando ante el Consejo de esa providencia.

Será el caso de reverla y ser justos.

Así lo esperamos nosotros, pues de antemano declaramos que todo lo que tenga atingencia con esta ley con su aplacacion y con la educacion pública, nos interesa en alto grado.

BREVES APUNTES

Revoluciones y.... disparates

Dice *El Nacional* de ayer que Santa-Fé está amenazado de revolucion, y que será el Gobierno Nacional, quien ha de llevar elementos allí para derrocar al gobierno constituido.

Muy profeta *El Nacional!*

Y teniendo—como de ello alardea—el caballero Alberú el don que creiamos exclusivo de don Bartolito, cómo no *odivinó* que las riñas de gallos serian suprimidas, dejándose sorprender por la prohibicion con un centenar de estos bípedos en *compostura?*

O es que el horóscopo que dá sus vaticinios en la redaccion del colega se ocupa solamente de política?

No creemos en esto.... *ni en lo otro.*

Esos miedos de revueltas y bochinches, se esplican pronosticados en *El Nacional.*

Alberú ha sido siempre un muchacho inesperto y cándido en estremo. Cualquiera puede, pues, *embolismarlo* y hacerle creer como á los niños en cucos y aparecidos.

La revolucion en Santa-Fé no tendrá lugar, al menos mientras el mismo señor Alberú no se proponga hacerla.

Si precisa don Samuel llevar allí la propaganda de su diario y el entusiasmo belicoso de su carácter ardiente, entónces no dudamos en la posibilidad de la revuelta; y tan no dudamos de ella que de suceder eso, aconsejariamos al señor Galvez tomara medidas mas enérgicas que las que está tomando.

Si Alberú pone los puntos á Santa-Fé, como si los pone á cualquier otra parte, no hay coraza que resista los golpes de su ariete, ni génio que neutralice el desborde de esa inteligencia verderamente asombrosa.

Lo repetimos: La revolucion en Santa-Fé, será siempre un disparate solemne, mientras que don Samuel no la organice.

Buscando la mujer

Refieren los periódicos que un empresario de teatro corre por el mundo, bebiéndose los vientos en busca de su mujer que huyó con un galan.... desconocido.

Este señor no debe buscar su cara mitad, porque ella habiendo probado las delicias de cierta posicion encumbrada no querrá *bacarse para ninte.*

Mas bien espere... que ya vendrá el divorcio *e alentunce si puede casamentar per duplicato.*

Nuevos socios

La Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio aceptó como socios del establecimiento á los siguientes señores:

D. A. Paez, S. Cauzarand, Dr. Agustin Urdinarain, J. M. Gomez, F. Pita, F. M. Trejo, D. Gibson, Juan J. Barreiro, C. Casablanca, R. Garcia, M. J. Moreno, C. Alfonso, C. Reuf, E. Barbosa, Guillermo Monzon, F. Llamez, R. L. Mañay, J. Piedracueva, V. M. Souza, J. Holff, J. Masard, E. Lawson, S. Coll, F. Curutchet, M. Murphy, Tomás D. Pita, Alberto A. Alcobendas, J. Abadié, E. Esquivel, D. Shóo, A. Forni, P. E. Falco, Jaime Lawson, C. M. Pages, C. Ormelles, A. M. Newman, M. Llovet, F. N. Sinertre, S. M. Peirano, G. B. Bertamino, J. M. Bonhom, A. Nunell, F. Balbi y Juan B. Salaverry.

Como corredores fueron aceptados los socios Régulo D. Villor, Eduardo L. Green, Alberto R. Tiblon, Vicente Patrone, Máximo Butta, José Romero, L. E. Schmidt y Jorge Logemann.

Un contingente bueno

Ayer desembarcaron por el muelle de Catalinas 1900 inmigrantes traidos por los vapores «Córdoba» y «Vittoria».

Es un buen continjente.

Cómo se entiende?

Dice un diario de Tucuman:

«Llamamos la atencion de la policía sobre ciertos muchachos atorrantes que se divierten en andar por las calles tirando con hondas á los pájaros.

Ayer pasaba una señora por la calle Laprida y un muchacho disparó su honda pegándole con un grano de municion patera en un párpado.

Si la policia no toma alguna medida no tardaremos en dar la noticia de que á alguna persona le ha sido sacado un ojo.»

Esperamos que el colega nos diga si los pájaros á que se refiere, son las señoras tucumanas, ó si éstas tienen pájaros en la cabeza, pues de ser así la municion anduvo cerca de la jaula; y entónces el *tirador* léjos de castigo, merece un prémio *por su buena puntería.*

Con carta negra

Abordo del vapor «Córdoba» llegaron ayer dos enfermos de sarampion que fueron desembarcados y conducidos á la casa de aislamiento.

Como se vé estos pasageros traian.... carta negra.

La República en el Brasil

Las noticias que llegan á cada instante del vecino imperio son desconsoladoras para los que sueñan con la monarquía americana.

Los republicanos allí trabajan con ardor y con provecho, rodeándose todos los dias de numerosos adeptos que corren á formar en las filas de un partido que lleva por lema el principio divino de igualdad que predicó el redentor del mundo y que sentaron con sangre los redentores de la Europa, aquellos revolucionarios que agitaron el mundo con sus voces lanzadas desde la Convencion francesa al rostro de los reyes y tiranos.

Dia mas dia menos, la República triunfará en el Brasil; y triunfará porque el imperio morirá de inanicion.

Banco Nacional

Habiéndose ausentado por algunos dias de la capital el Sr. Angel Sastre, Presidente de esta institucion, será reemplazado mientras falte este señor, por el caballero Ramon M. Blanco.

Honores al Presidente de la República

El Ministro de Guerra y Marina de la República vecina ha ordenado á los comandantes de los buques de guerra «General Artigas», «General Rivera» y «General Suarez» que estén prontos con sus respectivas cañoneras, á fin de salir á la primera disposicion, para recibir á cinco millas del puerto al Dr. Juarez Celman, en su viaje á aquella capital, debiendo escoltar y hacer los honores correspondientes al buque de nuestra armada que conduce al distinguido viajero.

Puerto de La Plata

Las obras del puerto de la Plata, se prosiguen con mayor actividad de la que hasta ahora se notaba.

Segun opinion de los ingenieros se librará al servicio público, á principios del próximo Julio.

El ferro-carril al puerto se inaugurará en este mes, y al dia siguiente de este acontecimiento, tendrá lugar el gran paseo que organizan en La Plata los principales y mas acaudalados vecinos, que, como se sabe, será dedicado al alto comercio de esta plaza.

Los galpones provisorios de la Empresa «Muelles y Depósitos de La Plata» están ya terminados y listos, por consiguiente, para recibir los frutos del pais y cereales que en breve deben embarcarse por el puerto de la Capital de la Provincia. El Sr. Dorado, á la sazon en Inglaterra, ha mandado los materiales para esta empresa.

Los vecinos de La Plata esperan con ansiedad la inauguracion del puerto, porque piensan que aquello será un gran paso en el sentido del progreso.

Fronton Nacional

Háse abierto un abono de diez nuevas funciones que tendrán lugar en este espléndido fronton.

Anteayer se abrió el abono, y ya por la noche de ayer quedaban pocas localidades.

Apurarse, pues, los aficionados á ver al Manco y á Beloqui.

Un nuevo colega

Dice un diario de Madrid que ha salido para estas tierras, un periodista de nombre Malagarriga.

Deseariamos saber, antes que llegue este señor para hacerle el debido recibimiento, si no hay un error de imprenta en el nombre y es Mala-barriga, en lugar de Garriga. La pregunta es necesaria.

Estafa de consideracion

El señor don Cárlos Moura ha sido víctima de una estafa por valor de 20,000 pesos nacionales.

El juez de instruccion conoce ya de la causa y su autor ha sido aprehendido por la policía.

No abundamos en detalles, por no entorpecer la accion de la justicia.

Una huelga en las alturas

Por primera vez en el mundo se ha ejercido el derecho de reunion á 250 metros de altura.

Los operarios que trabajan en la torre de Eiffel en Paris, se han declarado en huelga en aquella considerable altura, desde donde se divisa la gente como pequeños microbios.

Felizmente, parece que no les ha dado á los huelguistas por echar abajo algun capataz para que diera cuenta de lo sucedido!

Como se vende la propiedad

El martillero Francisco Raynelli hizo en la presente semana las siguientes ventas:

Terreno boulevard Garay entre Rincon y Pasco á 10 ps. con 10 cts. v. c.; comprador el Sr. Bessio. Casa Pichincha entre Cochabamba y Constitucion en 8,000 ps-; comprador el Sr. José M. Fernandez. Esquina 2ª Catamarca y boulevard San Juan en ps. 8,500; comprador el Sr. Garguilo. Terreno y edificio viejo, boulevard San Juan entre Jujuy y 1ª Catamarca á ps. 2-20 v. c.; comprador el Sr. Corna. Terreno esquina Saavedra y Europa en ps. 3,150; comprador el Sr. Tarello. Casa esquina Saavedra y Comercio en 8,950 ps.; comprador el Sr. Olegario Correa. Casita Saavedra entre Europa y Comercio en pesos 6,950; comprador el Sr. A. Marini. Terreno Alberti entre Europa y Comercio á ps. 13-70 v. c.; comprador el Sr. Tarello.

—Bollini y Muro—2 lotes Gral. Lavalle entre Pazo y Centro América, á 22 ps. v. c. 1 lote Pazo entre Gral. Lavalle y Tucuman á 21 ps., comprador de los 3 lotes Sr. M. R. Garcia. 2 casitas Ecuador entre Berutti y Juncal en 6 000 $, comprador D. Nicolás Tedesco. Propiedad Gral. Viamont 2126 en 14 $, compradores Sres. Romero y Lastra. Total de las ventas: 71.352 $.

—El domingo vendieron los martilleros Acevedo hnos., las siguientes propiedades: terreno en Palermo en 2.800 $, comprador Sr. Dionisio Ivancovich. En Moron, casa, Santa Fé y Yapeyú en 4.700 $, comprador Sr. José Prado.

7 lotes Belgrano y Boulevard del Porvenir, á los precios de 1-10, 1-15 y 0-95 cts. la vara cuadra, compradores los Sres. Juan Savés, José Rocco y Jaime Buquets.

Total de las ventas 10.842 $.

—Ayer vendió el martillero Luis Godoy la casa Perú 1.271 en la suma de 23.500 $. Comprador el Sr. Conde R. Bernard de la Frigioiere.

—Cárlos Quirno, vendió ayer el terreno General Las Heras núm. 43, á 32 ps. vara cuadrada, ó sean 22.400 ps. Comprador el Sr. Juan Alba Carreros.

Si produce el juego!

El dueño del Sport Gonzalez anuncia á sus clientes que está dispuesto á pagar la patente con que será grabado su negocio.

Como se sabe la dicha patente será de 20,000 nacionales.

Si produce el juego!

Plaza Eúskara

Los partidos jugados ayer en esta plaza fueron algo mas equilibrados que los que comunmente se juegan de poco tiempo á esta parte.

El primero entre los pequeños pelotaris Olaso y Elicegui menor, contra Mardura menor y Lasarte, fué reñido aunque bastante monótono por la calidad de los jugadores.

Ganaron los últimos por 3 tantos.

El segundo sufrió alteracion á última hora.

Por indisposicion de Aramburu, Iturrioz jugó con Marquina contra Garmendia y Tandilero.

Los cuatro jugadores hicieron por el partido, estando en uno de sus buenos dias.

Tuvo bastante interés para el público que aplaudió con entusiasmo los tantos que lo merecieron.

Ganaron Garmendia y Tandilero por 6 tantos.

—

A propósito de la noticia dada por algunos colegas y comentada en nuestro número de ayer del desafio hecho por Portal á Elicegui mano á mano y por cualquier cantidad, podemos asegurar que no existe ni ha existido en Portal la intencion de mandarle semejante cartel á su colega Elicegui y que ha sido un *chuleo* de la Comision Directiva del Laurak-Bat, por aquello de que *si cuela pega*.

La noticia, pues, es falsa, y no hay ni habrá desafío entre las dos cestas que se temen, á pesar de la superioridad que á cada uno de ellos atribuyen sus partidarios.

—

Hoy se juegan los siguientes partidos, si no se alteran á última hora:

Primero: Pola á pala y Saldaña á cesta (azules) contra Polonio á pala y Garmendia á cesta (colorados) á sacar todos del 6 con seis pelotas usuales de Pamplona á 50 tantos y demas condiciones reglamentarias.

Segundo: Vergarés é Irun (colorados) contra Otegui, Guruceaga y Marquina (azules), en condiciones generales, á 50 tantos con seis pelotas de Pamplona.

En el Fronton Nacional tambien se jugarán dos interesantes partidos.

La chata «Como»

Se hicieron ayer los ensayos de estraccion de la ya histórica chata «Camo» embicada en la Dársena Sud del Puerto Madero próxima á inaugurarse, así que se saque aquel obstáculo.

La operacion llevó muchos curiosos, entre los que notamos algunos ingenieros y técnicos hidráulicos que la presenciaban con verdadera fruicion opinando en completa oposicion al sistema que se ponia en práctica para realizar la ya obra de romanos: extraer la chata.

Los ensayos no han dado resultado, quedando la chata en su lugar, sin haber podido ponerla á flote como se pretendia.

A nuestro juicio con los elementos que se han puesto al servicio de esta operacion no se obtendrá resultado ninguno y la chata permanecerá eternamente en la dársena.

En efecto, con el sistema de ayer, no será difícil que el número de cascos embicados se aumente en breve.

Un guinche y vapor instalado sobre una embarcacion que tiene por objeto estraer un peso que no será menor de 2,000 toneladas ayudada por solo una bomba desagotadora que no tiene ni puede tener la suficiente presion sin capacidad para desocupar la cantidad necesaria para contribuir al alijo de la chata, no son aparatos con los que pueda tenerse éxito en una extraccion semejante.

Nos permitimos aconsejar un temperamento espeditivo y seguro, que evitará el arraigo de la chata, los gastos que originará su estraccion y lo que es peor que todo esto, la postergacion indefinida de la inauguracion de la dársena del Puerto Madero.

Póngase una buena carga de dinamita y hágase volar ese obstáculo.

La escuela de torpedistas podría efectuar fácilmente la operacion.

Banco Nacional en Mendoza

Nos llegan noticias de que el Gerente del Banco Nacional en la Sucursal de Mendoza, actual Presidente de la Cámara de Diputados de esa provincia, en contravencion á disposiciones terminantes del Reglamento del Banco, que les prohibe toda ingerencia ó participacion en los negocios politicos, ha entrado de lleno á servir los intereses del bando á que pertenece, perjudicando los intereses del comercio de Mendoza ó de los agricultores, pues se niega á cubrir los cheques de las personas que tienen créditos concedidos en cuenta corriente.

El señor Tabanera hace mal en jugar con fuego, su situacion no le permite en manera alguna darse esos lujos de autoridad, asumiendo una actitud que está, no solo en contra de su carácter y conveniencia, sino tambien de los intereses del Banco.

Debemos creer por honor del establecimiento que el hecho citado no es verdad y pedimos seriamente á las personas de Mendoza que se nos señalen un solo *caso concreto*, que FÍGARO promete desde ese momento levantar la cortina en que se envuelven algunos de los señores de la situacion mendocina presentando al público el movimientos de las cuentas corrientes de los que suponen que el Banco ha sido instituido para su uso particular.

Esta es la primera amonestacion.

TEMAS ALEGRES

Comunica desde el Rosario el apreciable corresponsal de *La Prensa* la siguiente lacónica pero expresiva noticia:

«Trátase de formar en esta una «Asociacion de la Prensa» igual á la de esa.»

¡Pues, ya están frescos los periodistas rosarinos que tratan de formar en *esa*, una asociacion igual á la de *esta*!

¡Cuán cierto es que la esperiencia no enseña nada en cabeza agena.

Ya tienen Vdes. á nuestros colegas del Rosario, que tratan de formar en *esa*, una «Asociacion de la Prensa», nada menos que igual á la de *ésta*, segun la gráfica espresion del corresponsal de *La Prensa*.

Como si no supieran los de *esa*, como andan las cosas de *esta!*

Será otra bolsa de gatos, presidida por un segundo Lúcas Gomez.

—

Decepcion general!

«La asamblea de la «Asociacion de la Prensa,» anunciada para el mártes á la noche, no se realizó por falta de número.

En plata, esto quiere decir, que Mendia, el otro morochito, limpió inútilmente sus lentes, esos lentes de oro que reserva para las grandes solemnidades, sin poderse dar el supremo gusto de treparlos sobre su afilada nariz, con esa prosopeya con que él solo sabe hacerlo, y que ejerce una influencia tan decisiva sobre el auditorio que Facundo, el imponderable Facundo, el hombre de hacha y tiza, capaz de romperle la rabadilla de un puñetazo al mismo San Pedro si bajase á torearlo, habrá corregido en vano la cruz y la fecha del acta, únicas cosas que le pertenecen de ella, en su carácter de Secretario *in partibus;* privándonos de oir su voz de piston resfriado; que Moreira, el hombre del dia, el orador honrado por el «Sindicato de Periodistas Parisienses» habrá perdido lastimosamente su tiempo, modelando los sonoros párrafos de su segunda arenga, que solo han tenido el placer de escuchar hasta ahora las mudas y silenciosas paredes de su cuarto, incapaces de entusiasmarse con los belicosos arranques oratorios de Felipe....

Es decir, mas que una decepcion, una verdadera catástrofe!

Pero, paciencia y barajar.

Ya habrá número otra vez, y oiremos y veremos todo esto, y muchas otras cosas mas, fuera del programa.

Lo único que nos permitimos recomendarle á don Lúcas Gomez, es que ponga al pié de cada invitacion la nota siguiente: «El Presidente no asistirá armado de anteojos.»

Y obtendrá número, se lo garantimos.

Le dan tal aire de fiereza esos lentes, que se explica hasta aquí la ausencia de los buenos y pacificos socios!

—

En Rauch parece que las cuestiones municipales andan como merienda de negros.

Esto, por lo demás, es moneda corriente en los pueblos de campaña; pero lo raro del caso aquí para nosotros, lo que ha llamado justamente nuestra atencion, es la forma dialogada en que el corresponsal de un diario de esta capital, refiere desde allí el conflicto producido entre el Presidente del Concejo Deliberante y el Secretario, hombre por lo visto, duro de pelar.

He aquí un trozo:

Secretario—¿Qué se le ofrecia, señor?

Presidente—Tenga la bondad de entregarme el libro de actas.

S.—¿Quién es V.?

P.—Soy el Presidente del Concejo.

S.—Yo no lo reconozco.

P.—Sí, señor, soy el Presidente del Concejo nombrado por el Gobierno.

S.—¿Quiere mostrarme el documento que lo acredita?

P.—Yo no tengo nada que mostrarle á V.!

Aquí estamos de acuerdo con el señor Presidente; no es cuestion de andar mostrando así no mas, como quien cuelga un cacho de *salame* en la vidriera de un almacen. Por otra parte, esos son documentos privados.

«A esta altura, continúa el corresponsal, intervino el Sr. José A. Blanch, que parecia figurar como gefe militar y encarándose con el Secretario le dijo:

—El señor es el Presidente del Concejo Deliberante, nombrado por la voluntad emanada del pueblo soberano!!....

A esta altura, agregamos ahora nosotros, por cuenta propia, se apagaron las luces, no pudiendo resistir al viento que reinaba, y todo se quedó á oscuras.

Hacemos mocion para que el Gobierno de la Provincia mande un interventor á Rauch.

En cuanto al corresponsal, nuestros plácemes. Es una promesa para el género de la novela... revolucionaria!

—

Parece que el Comisionado Municipal de La Plata ha dispuesto que la oficina técnica de aquella ciudad, ordene á los propietarios de casas con *frente de madera*, es decir los edificios, no los propietarios, que en el *improrogable plazo de 24 horas*, procedan á construirlo de material, so pena de desalojo si en ese perentorio término no lo hicieren!

¡Eche! El señor Comisionado debe estar atacado de una *electro-construccion* agudísima!

Pues, ahí es nada lo del ojo; nada menos que cambiar la fachada de una casa, en el término de 24 horas!

Lucidos están los propietarios de La Plata, con *frente de madera!*

De piedra se les va á poner ahora, con las noches que van á pasar á la intemperie.

—

«El Censor» inserta ayer bajo el rubro de: *Un instrumento indispensable*, la siguiente noticia, cuya paternidad reclamamos desde ya para el morocho Secretario del colega:

«En una ciudad como Buenos Aires, en que se vive por los piés, como decia el ilustre General Sarmiento, refiriéndose al pueblo yankee y á su actividad asombrosa, no está demás hacer conocer el sencillo instrumento construido por el Sr. Povera, pedícuro del establecimiento balneario de los señores Lacroze, con el cual se estirpan todo género de callosidades. Nada mas útil, ni mas sencillo. A los que sufran de tan molestas escrecencias, se lo recomendamos!....»

Semejante mollera!

¿A quién se le ocurre mezclar el recuerdo de Sarmiento, al instrumento callicida del Sr. Povera?...

Mister; elengante hablaste mente!

GRANTAIRE.

TELEGRAMAS

Tinogasta, Enero 16.

A FÍGARO.

Encuéntrase entre nosotros el ingeniero nacional Agustini, acompañado por el ingeniero Betllell; han sido visitados por personas importantes de este pueblo. El pueblo confía que la visita de esos señores profesionales, redundará en provecho para la prolongacion del ferro-carril á Chile, via San Francisco.

El pueblo los saluda y desea un feliz viaje á la capital federal.—*Luis Devitt, A. R. Kraus, Rodolfo Cuello, V. Narvaé, Celedonio Brizuela, Zoilo Araya.*

INFORMACION LOCAL

Nómina de los oficiales que se han colocado llenando vacantes en los Estados Mayores de los cuerpos de ejército, divisiones y Brigadas respectivas:

Capitanes: D. Ignacio Rodriguez de la P. M. inactiva al cuerpo de reserva, D. Roberto Guevara de la Comisaria de Guerra 1ª Division á la reserva, D. David Flores de la 1ª Brigada 2ª Division al 1er. cuerpo del E. Mayor General, D. Pedro Casas de la P. M. disponible á la 2ª Division, 1er. Guerpo, Estado Mayor, D. Bonifacio Villegas de la P. M. activa al 1er. cuerpo, 2ª D. E. M. D., W. Almanza de la P. M. activa á la 1ª brigada, 2 div. 1er cuerpo, D. José Martearena de la P. M. A. á la 1ª brigada, 2ª div. 1er. cuerpo, D. Luis B. Cabral de la P. M. A. al 2º cuerpo, E. Mayer General, D. Hilario Orlandini de la P. M. A. al 2º cuerpo E. M. General, D. José Boglich de la P. M. D. al 2º cuerpo 1ª division E. Mayor, D. Andrés Rodeiro de la Plana Mayor A. á la 2ª brig. 1ª div. 2º cuerpo, D. José Guido de la P. M. C. á la 2ª brigada 1ª div. 2º cuerpo, D. Diógenes Torres de la P. M. C. á la 2ª brigada 1ª division 2º cuerpo, D. Pascual Beracochea de P. M. C. á la 2ª brigada 2º cuerpo E. Mayor, D. José Leon Rodriguez de la P. M. A. al 3er cuerpo E. Mayor, D. Selin S. Miranda de la P. M. C. al 3er cuerpo Estado Mayor; tenientes 1os: Ulises Nelli de 3ª brigada 3ª Division al Estado Mayor general de Reserva, D. Manuel C. Córdoba de la P. M. activa al Estado Mayor general de reserva, D. Jose Promi: de la P. M. D. al 1er cuerpo del Estado Mayor, D. Ruperto Acosta de la P. M. C. al 1er cuerpo E. Mayor, D. Nicéforo Salvadores, de la P. M. D. al 1er cuerpo Estado Mayor, teniente 2º Dn. Emilio Fuentes de la P. M. D. á la 2ª briagada 1ª division 2º cuerpo, sub-tenientes D. José A. Borjes; de la P. M. D. al 1er cuerpo del Estado Mayor, D. Rafael Cernadas; de la P. M. D. al 1er cuerpo del Estado Mayor, D. Rafael B. Lopez de la P. M. C. al 3er cuerpo 2ª division Estado Mayor, D. Luciano Posas y Hornos de la 1ª brigada 3ª division al Estado Mayor General de reserva, D. Salustiano Gomez, de la brigada de la 4ª division al Estada M. G. de reserva.

—

El Ministerio de Marina ha recibido una nota de la Comandancia General de Marina en la que manifiesta haber nombrado en comision al comisario pagador del vapor-aviso «Azopardo», D. Damian Z. Cabrera, para atender el servicio de la cañonera «Uruguay», mientras dure la suspension que al comisario de ese buque se le impuso.

—

El Ministro de Justicia ha recibido una comunicacion del Juez Correccional en la que pide se provea á los secretarios de su Juzgado de pases para las varias líneas de tramways.

—

El Presidente del Departamento de Obras Públicas se ha dirijido al Ministerio del Interior, manifestando que de la inspeccion practicada por el inspector técnico de dicho Departamento á los wagones recibidos por la empresa del ferro-carril al Pacífico, ha resultado que su material y construcciones son sólidas, pudiendo por consiguiente autorizarse á las empresas para entregarlos al servicio público.

—

Al Ministerio de Instruccion Pública se ha dirijido el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital pidiendo que se solicite á la Municipalidad mande adoquinar las calles adyacentes á dicho edificio.

—

Se ha fijado para el 18 del corriente por el Presidente de la República para recibir en audiencia pública, al representante de Bélgica, Sr. Ernesto Van Bruyssel, ante el Gobierno de la República.

A las 3 p. m. tendrá lugar ese acto, en el salon presidencial.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha invitado á los demas miembros del gabinete y gefes de oficinas para que concurran á dicho acto.

—

El Ministerio de Hacienda ha mandado devolver por Tesoreria á las siguientes personas, las sumas que abonaron de mas por derechos de importacion, contribucion directa y patentes:

C. Stoetzez, Micaela Albiño, José Sotomayor, Sebastian Lezica, Cárlos Curto, Dany y Cª., J. Burnichon, Cueto y Duran, Gomez y Cª., Amelong y Cª., Sturla Hnos. y Torres, y Compañía Kemmerick.

—

Al Ministerio del Interior comunicó el Gobernador de Rio Negro, que considerando la conveniencia que podria existir para que progresara mas aquel territorio, en llevar la poblacion á los departamentos que carecen de ella, habia solicitado una disposicion en la que llama á todo aquellos que deseasen internarse en el territorio con el objeto de poblar con haciendas los campos que existiendo desiertos no estuviesen afectados por leyes especiales del Congreso.

Adjuntaba tambien las solicitudes que se habian presentado con ese motivo, excitando la atencion del Ministerio sobre ello por el progreso que importa para dicho territorio.

El Ministerio resolvió no hacer lugar á dichas solicitudes, porque están afectados los campos á varias leyes.

—

Al mayor D. Cándido Patiño le ha sido concedida por el Ministerio de la Guerra una licencia de seis meses para que pueda ausentarse á Europa.

—

Al teniente D. Constantino Reybaud, que se encuentra con licencia en Europa perfeccionando sus estudios, se ha dispuesto que sea agregado como attaché á la Legacion Argentina en Francia.

SECCION AMENA

El tilingo

—

En el vocabulario español no encontrareis la palabra ni cosa que se le parezca.

Es nuestra, genuinamente nuestra, sin que se tenga el derecho de agregarla á los americanismos.

Es un *argentinismo* como lo es *guarango* sino que esta última palabra es una currupcion de guaran, que quiere decir burro ó algo así y que significa—*guarango*,—en nuestro lenguaje, la última expresion de la groseria, de la rudeza, de la *naturalidad regoldante*.

Se le llama *guarango* á un hombre sin educacion ó á una mujer zafia, á uno de esos capaces de dar patadas de burro.

Pero no acaba ahí. A un hombre que se supone bien educado y que dice una *inconveniencia* se le clasifica tambien de *guarango*.

A un individuo que, por equivocacion, pisa el pié de una dama en el trenvia, ésta le llamará:

—*Guarango!*

Yo he oido decir:

—Ese *señor* será todo lo *decente* que se quiera, pero es un *guarango*.

El *tilingo* es otra cosa; es mas y es menos que *tonto*.

Es mas que un tonto porque hace cosas de idiotas, y es menos que un tonto porque hace cosas de loco.

Tenemos en el vocabulario español una palabra que no se usa en España, pero que es muy usual entre nosotros y con la que á veces quiere hacerse sinonimia con la palabra *tilingo*.

Confúndese *tilingo* con *zonzo*; pero hay la diferencia que *tilingo* se le puede llamar á cualquier *zonzo*, mientras que así no mas no se llama á cualquier *tilingo*, *zonzo*.

El *zonzo* y el *tilingo* pertenecen á una misma familia; pero hay diferencia en ellos como hay entre la *cebolla* y el *lirio*, entre el *ligustrum* y el *olleans fragante*.

En una frase:—el uno es la perfeccion del otro.

Se dice:

—La *zoncera* de Fulano es llevada á *tilingueria*.

Por qué?

Porque el *zonzo* gira solamente en un círculo de insipidez, de fatuidad, de necedad y mentecatez insoportables, mientras que el *tilingo* va mas allá, va hasta aceptar el ridículo como atributo propio.

De V. lector, y perdone el modo de señalar,—se podrá decir:

—Con que tiene talento y parecia un *zonzo!*....

Pero nunca se dirá:

—Con que tiene talento, y parecia un *tilingo!*...

Esto en hipótesis y no lo tome á mal porque ni de vista lo conozco.

A un *zonzo* le he oido decir:

—Me llaman *zonzo*...Sí, *zonzo*...que me metan el dedo en la boca y ya verán si soy *zonzo*.

Jamás le he oido decir eso mismo á un *tilingo*.

Ergo... ¡El *tilingo* no se rebaja á decir cosas semejantes!

Preguntándole á Melendez, y perdone este amigo si no es cierto que le haya preguntado —qué diferencia hay entre el *zonzo* y el *tilingo*, me contestó:

—El *tilingo* es incurable.

—Y el *zonzo?*

—Puede curarse.

Luego el *zonzo* es un término medio, mientras que el *tilingo* es un caso estremo.

Una mujer podrá decir:

—Quién hace caso de un *tilingo*?

Lo que traducido al criollo, resulta que un *tilingo* es... un *tilingo*, mientras que un *zonzo* es un pedazo de bruto...no un bruto entero.

Entre amigas, les oí decir lo siguiente:

—Piensas casarte con Fulano?

—Sí,

—Pero, hijita, si es un *zonzo*.

—Pero es el tuyo que es un *tilingo*.

En álgebra un *tilingo* es la tangente de la estupidez.

Un *zonzo* podrá decir á todo el mundo que ha obtenido los favores de *aquella*, pero un *tilingo* dirá que está á punto de obtenerlos.

Un *zonzo* empezará una carta:—«Querido amigo».

En cambio el *tilingo* lo hará:—«Amigo querido».

Y para acabar:—un *zonzo* vendrá á mi y me dirá:

—Ché, *haceme* el favor de publicar estos versitos que yo dedico á una muchacha,—un *tilingo*, por el contrario, me dirá:—Ché, haceme el favor de escribir unos versitos para una muchacha.

Ya ven si hay diferencia!

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara—Miércoles 16, á laa 4 p. m.—Olaso y Elicegui menor (azules) contra Mardura menor y Lasarte (colorados), á 30 tantos.

2° partido—Aramburu é Iturrioz (colorados), contra Marquina y Tandilero (azules), á 50 tantos.

Juéves 17—1er partido—Á las 4 p. m.—Pola á pala y Saldaña á cesta, contra Polonio á pala y Garmdndia á cesta, á 50 tantos.

2° partido—Vergares é Irun contra Otegui, Guruceaga y Marquina, á 50 tantos.

AVISOS ESPECIALES

Banco de cobranzas y anticipos

318—SAN MARTIN—318

Capital 1.000,000 pesos

Acciones de 100 pesos pagaderas: 10 p% al suscribirse —5 p% un mes despues y el resto cuando lo pida el Directorio en cuotas de 5 p% y con aviso de treinta dias.

OPERACIONES

Toma á su cargo toda clase de cobranzas por cuenta de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Administraciones Públicas, Empresas, Bancos, Casas de Comercio, Diarios, Periódicos, Círculos Sociales, de Mútuo Socorro ó Filantrópicos, Profesionistas y Particulares.

Encárgase del cobro de Cupones de Cédulas Hipotecarias, Fondos Públicos y todo título de renta.

Hacer anticipos sobre el importe de las cobranzas que se le confien.

Efectúa todo pago que se le encomiende ya sea por Contribucion Directa, Patentes, Obras de Salubridad, Impuestos Municipales, Vencimientos de Banco, Servicios Hipotecarios, etc. etc., pudiendo en estos casos anticipar los fondos prévias las garantias que el Directorio determine.

Hácese intermediario para la locacion y arrendamiento de propiedades urbanas y rurales.

Arrienda toda clase de muebles é inmuebles y los subarrienda por cuenta de la Sociedad.

Hace anticipos en general bajo caucion ó con toda clase de pactos autorizados por el Código Civil.

Hace toda clase de operaciones bancarias que á juicio del Directorio sean convenientes para los fines de la Institucion.

DIRECTORIO

Presidente Manuel Cadret, Cangallo 1279.
Vice 1° Victor Victor M. Molina, Belgrano 437.
Vice 2° Daniel C. Amadeo, San Martin 142.
Secretario Florencio Madero, 25 Mayo 495.
Tesorero Jacobo Peuser, San Mattin 152.

Vocales

José Fuentes, Victoria 1023.
Emilio Castellanos, Córdoba 2055.
Eduardo Ruiz, Santa Fé 1848.
Guillermo Godio, San Martin 320.
Cárlos Delcasee, Chacabuco 129.
Antonio F. Alvarez, San Martin 284.
José Bernasconi, 1a. Catamarca 463.

Gerente Juan Giannetti, Andes 389.
Horas de oficina de 10 á 4 p. m.

Nota—Hallándose ya suscrita con esceso la 1a. y 2a. série de acciones, queda abierta la suscricion para la tercera y última.

Puntos de suscricion, local del Banco y domicilio de los Directores. E17v

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

Aviso oficial

Se avisa á las señoras costureras de la Comisaria General de Guerra, que deben concurrir en el corriente mes, á fin de renovar sus respectivas fianzas y recibir nuevas libretas.—Enero 12 de 1889.—*El Gefe del Taller.* E13v31

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln. Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—ALBANO HONORES
Vice id —FLORENCIO MADERO
Secretario —AGUSTIN RICHIERI
Tesorero —ALVARO ED NEWTON
Vocal —RICARDO PUCCIO
Id —HIGINIO VALLEJOS
Id —IGNACIO ORZALI

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandes*. Administrador ol v pm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristoflo, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

BANCO

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2	o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	"

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—En La Plata, el domingo 20, á las 2 p. m.. de una manzana de terreno dividida en 32 lotes, y varios lotes de la manzana de enfrente, entre las calles 38 y 39, boulevard 13.

Venta al gusto de los compradores de un lote con opcion á mas, completamente liberal.

Mas datos en nuestra casa.

—Judicial—El domingo 20, á las 6 de la tarde, de una propiedad calle Gallo esquina Juncal, 22 varas de frente á Juncal por 20 á Gallo.

Base de venta 14.000 ps.

—El domingo 20, á las 4 p. m., de un terreno en la calle de Tucuman 3347, entre Gallo y Bustamante, con frente á 3 calles, con 34 varas de frente por 143 de fondo.

Base de venta 6 ps. vara cuadrada.

—El domingo 20, á las 3 de la tarde, de una propiedad con 8.000 cédulas de la série E, calle General Viamont núm. 2125, entre Junin y Andes.

Base de venta 10.000 ps.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Juéves 17, á las 2 p. m,, gran remate de Padrillos, potrancas y yeguas, importados por los señores Lomer, Lancaster y Ca., por regresar á Europa.

—En venta particular, dos notables potrillos y cuatro padrillos oscuros.

—El domingo 20, á las 3 p. m. de un terreno con cédulas, con 16 varas de frente por 45 de fondo, en la calle de Charcas entre Centro América y Ecuador, á cuadra y media de la estacion del tramway á Belgrano

Base de venta 6 ps. vara cuadrada, tiene 2500 cédulas série B.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

—El juéves 24, á las 3 p. m., por cuenta y órden de la Sociedad Fomento Territorial, 1380 hectáreas, en Dolores, á 2 leguas escasas de la plaza de la ciudad.

El campo tiene cuatro poblaciones denominadas y conocidas por Santa Bárbara, Esperanza, La Fortuna y Bellavista, casi todas de material, una con seis piezas etc.

Base 15 pesos hectárea, mas datos en nuestra casa.

—El Mártes 22 á las 3 p. m. de 3374 hectáreas y 80 áreas ó sean 2000 cuadras en el partido de Mar Chiquita, campo conocido por San Pascual (Vivorata) estancia el Cármen con frente al arroyo Dulce.

Base de venta 38 pesos hectárea.

Por planos y mas datos en nuestra casa.

El Domingo 20 á las 2 1|2 p. m. en Flores, un lote de terreno muy central calle de Flores entre 25 de Mayo y Colon.

Base de venta 6 pesos vara cuadrada.

—El Domingo 20 á las 2 p. m. de 2 lotes de terreno á la cuadra de la plaza de Flores calle Necochea entre Circunvalacion y la siguiente: Cada una tiene 17 varas de frente por 68 á 75 de fondo.

Sin base al mejor precio.

—El Domingo 20 á las 5 p. m. de una propiedad, 6 casas altas y bajas y una gran casa de vecindad con 50 habitaciones, construidas perfectamente.

Produce 1000 duros de renta mensuales, calle General Lavvalle 883 al 95 con 30 varas de frente por 62 de fondo.

Base de venta las cédulas ó sean 62000 pesos.

—El Viérnes 18 á las 3 p. m., en Lomas de Zamora, una chacra de 36 cuadras de 150 varas por costado. en un solo lote.

Base de venta 1500 pesos por cuadra, mitad al contado y mitad á 3 meses de plazo; tiene 25,000 cédulas série E.

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p. m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1|2 de la noche.

—El juéves 24, á las 2 p. m., de un magnífico campo en Rauch, de media legua, formando un magnífico establecimiento rural, á 3 leguas de la estacion Floresta del ferrocarril del Sud.

Base de venta 90 ps que tiene en cédulas.

NOTA—Este remate se celebrará en la calle de Rivadavia, al lado de la Bolsa de Comercio.

—El mártes 22, á las 2 de la tarde, de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Está situado en la renombrada cañada de «Gaete».

Base de venta 700 pesos la cuadra.

El campo reconoce una hipoteca de 95 pesos.

Este remate se verificará en la calle Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Domingo 20 á las 4 p. m. de un colosal remate de terreno en la Capital de la República 150 varas de frente sobre el boulevard La Plata y 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon.

Base de venta 3 pesos la vara cuadrada.

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o|o del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de de ósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 o|o del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 o|o mas ó menos de las tierras ganadas para calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 o|o mas ó menos se destinará á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 o|o mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportdnidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á terceros.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o|o del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior,

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.*

PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEATAO MUNICIPAL EN LA CAPITAL.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiseales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 o|o) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferrocarriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.*
E16 v15 F.

—

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p, m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2 º de Artillería.

Por datos y para recibi^r el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v15f

—

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*
e10 v8f.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesado rán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.*
E13 v15F

Municipalidad de la Capital

Para la provisiom de 200 potrosy 100 caballos—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 29 del corriente á las 3 p. m. para la provision de doscientos potros y cien caballos destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, debiendo ser por lo menos de 6 1|2 cuartas de alto, sanos, gordos y de pelos oscos.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 cts. m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de seiscientos pesos m|n. (600) en garantia de la propuesta. Esta suma se devolverá una vez aceptada alguna de ellas.

Al firmar el contrato, depositará igualmente el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la suma de mil quinientos ps m|n. (1500) en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en dinero efectivo ó títulos de renta.

Los caballos y potros se entregarán á medida que lo solicite el Administrador de limpieza y en el local que él mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar en su favor ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos consignados en este aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1889.—*El Secretario.*
E15 v29

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m|n. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. m|n. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.*
d22 v20a.

—

Provision de materiales á la maestranza de la oficina de Obras Públicas é instrumentos de ingenieria y útiles de dibujo para la misma durante el año 1889 —Llámase á licitacion para la provision de materiale á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de Dibujo para la misma oficina durante 1889, con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de 5 ps m|n y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en esta Secretaria el 22 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps m|n. en la tesoreria municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran a firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 ps m|n. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomados en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1889.—*El Secretario.*

—

Para la construccion del macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite actual del Municipio.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el Martes 15 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. m|n. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos m|n. en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.
Buenos Aires, Enero 10 de 1888.—*El Secretario.*
e10v18.

—

PALACIO MUNICIPAL—Concurso para la presentacion de planos—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

Considerando:—Que el dia 1º del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal
Decreta:

Art. 1º Señálase el dia 1º de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2º Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3º Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1º del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4º Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.
Cranwell.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente
ORDENANZA:

Art. 1º Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2º En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3º Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4º En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el articulo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5º El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6º Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7º Comuníquese, etc
Juan A. Boeri—N. Ballesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.
Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

—

Concurso para la presentacion de planos de hornos de incinerar basuras.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza que se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente
Resolucion

Art. 1º Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2º Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3º y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3º Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4º La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5º Si á juicio de la Comision, los tres hornos de qué habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art. 6º Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos m|n. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7º La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8º El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—Juan A Boeri, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.
Cranwell. *Eduardo P. Duran*, Secretario.
N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1º de 1888.

Por cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:
resolucion:

Artíulo 1º Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2º de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematoriös de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2º Comuniquese, etc.
Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros
Secretarios,

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.
Cranwell.
Eduardo P. Durán,
Secretario.
D5v. n26v21e.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Rio 4º pasando por la Carlota á Achiras, Villa Dolores, San Pedro, Las Rosas, Nono y Villa del Tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y carruajes propios al movimiento de pasajeros durante un año, haciendo un viaje redondo en la 1a. línea y tres viajes redondos en la se da, 1a: línea Chilcas á Salta 2a. línea Salta á Jujay.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diario en la 1a. línea y uno redondo diario en la 2a. en los meses de Setiembre á Abril ydia por medio en los de Mayo á Agosto de la estacion Vedia á Lincoln de la estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario.
E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos mensuales en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Baneo Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 11 de 18 9.—*T. de Veyga*, Secretario.
E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que maa abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2º por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamaroa el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v9.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

Por el presente y por disposicion del señor Juez Letrado del territorio de esta gobernacion del Rio Negro, doctor D. Abraham Arce, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don **Eduardo Hertz**, acaecida en el Departamento 25 de Mayo, jurisdiccion de este territorio, para que se presente ante este Juzgado por intermedio del suscrito Secretario á hacerlos valea dentro del término de 30 días contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Viedma Goviembro 30 de 1888. —*Silvano Otárola*, Escribano Secretario. e8v14.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al articulo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

Por disposicion de don Eduardo Canevaro, Juez Comisario del concurso formado á don **Juan Roldan** se convoca por última vez á Junta General de acreedores para el dia 21 del corriente á las 4 p. m. á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo, habiéndose declarado insolvente la masa, y debiendo procederse á su liquidacion. La junta tendrá lugar en la secretaria del Juzgado de Paz de la Seccion 10ª por donde tramitan los autos de referencia.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.—*M. Burgueño*, Secretario—Indepemdencia 1750. E16v21